



RAD. : 2021- 00682-00  
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE : BANCO ITAU CORPBANCA S.A  
DEMANDADO : CAROLINA HERRERA GOMEZ  
PROVIDENCIA : AUTO 20/01/2022 - RETIRO DEMANDA

**INFORME SECRETARIAL**, Señora juez, Paso a usted el presente EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por BANCO ITAU CORBANCA contra CAROLINA HERRERA GOMEZ. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 20 de enero de 2020

**LA SECRETARIA,**

**CARMEN CECILIA CUETO CASTRO**

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022)**

Solicita la apoderada de la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia debido a que fue inadmitida y no fue subsanada en termino.

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida el 28 de octubre 2021, fue inadmitida mediante proveído de fecha 01 de diciembre de 2021 y no fue subsanada en termino. La apoderada solicita retiro de la presente demanda

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró la apoderada de la parte demandante como suyo en la demanda y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda a electrónica formulada por la apoderada de la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
**DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL**  
JUEZ

**Firmado Por:**

**Dilma Chedraui Rangel  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b7f3cb9b83c0fed5b550f4de3655c479f2d7b6bfaf46e4c1a6c493c32ef99fa**  
Documento generado en 20/01/2022 04:23:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>